



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas

Oficiales

Centro de Estudios de Postgrado

BASES REGULADORAS Y DE FINANCIACIÓN DEL XIV CICLO DE CONFERENCIAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO (CURSO ACADÉMICO 2026/27)

(Documento aprobado en sesión extraordinaria nº 62 del Comité de Dirección del CEP, de 28 de septiembre de 2026)

Desde el Centro de Estudios de Postgrado (en adelante, CEP-UJA) se pone en marcha un nuevo ciclo de conferencias a desarrollar durante el curso académico 2026/27. Este ciclo recoge conferencias de los distintos másteres que se imparten en la Universidad de Jaén a propuesta de la dirección académica de cada uno de ellos.

Las presentes bases regulan la selección, aprobación y financiación interna de estas actividades, así como las condiciones básicas para su desarrollo y justificación.

0. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MARCO NORMATIVO

0.1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente documento tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la propuesta, aprobación, financiación, desarrollo y difusión de las conferencias que integrarán el XIV Ciclo de Conferencias del CEP-UJA durante el curso académico 2026/27. Será de aplicación a las direcciones académicas de los másteres oficiales impartidos en la Universidad de Jaén y a las unidades administrativas que les prestan apoyo, a las personas que imparten las conferencias y al propio CEP-UJA.

0.2. Naturaleza del documento

Estas bases constituyen un **acto de organización interna del CEP-UJA** por el que se autolimita el ejercicio de sus competencias de gestión y propuesta de gasto, sin perjuicio de las competencias que, conforme a la normativa económico-presupuestaria de la Universidad de Jaén, correspondan a otros órganos (Gerencia, Servicio de Asuntos Económicos, Servicio de Contabilidad y Presupuestos, Servicio de Control interno) en las fases de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago del gasto.

0.3. Marco normativo de referencia

Sin perjuicio de su desarrollo por la normativa propia de la Universidad de Jaén, el presente procedimiento se enmarca, entre otras, en las siguientes disposiciones:

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 211 966 - postgrado@ujaen.es

[Centro de Estudios de Postgrado \(ujaen.es\)](http://Centro.de.Estudios.de.Postgrado(ujaen.es))

[Másteres | Oferta académica \(ujaen.es\)](http://Másteres|Oferta.académica(ujaen.es))

UJA.es



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas

Oficiales

Centro de Estudios de Postgrado

Ámbito	Normativa de referencia
Procedimiento administrativo y régimen jurídico	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Organización universitaria	Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; Estatutos de la Universidad de Jaén; Normativa de Másteres Oficiales; normativa propia del CEP-UJA.
Gestión presupuestaria y económico-financiera	Presupuesto anual y Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Jaén;
Protección de datos y derechos de imagen	Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Igualdad y accesibilidad	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

A. OBJETIVOS DEL XIV CICLO DE CONFERENCIAS

- **Formación integral y excelencia:** Desplegar una programación complementaria que enriquezca la capacitación académica avanzada del estudiantado de posgrado.
- **Promoción de la oferta académica:** Dar a conocer los Másteres Universitarios Oficiales de la UJA y atraer a futuros estudiantes mediante actividades de alto impacto académico.
- **Prestigio e intercambio científico:** Fomentar la interacción del estudiantado y profesorado con ponentes e investigadores externos de reconocida relevancia profesional y científica.
- **Proyección institucional y difusión multicanal:** Proyectar las actividades del ciclo a la sociedad a través de la web institucional, repositorios universitarios y redes sociales.
- Contribución a una composición **equilibrada y diversa de ponentes**, atendiendo, entre otros, al criterio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

B. PRINCIPIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRARÁN EL XIV CICLO DE CONFERENCIAS DEL CEP-UJA

1. Resultará de interés prioritario la financiación de aquellas actividades que mejor satisfagan los objetivos del ciclo de conferencias.
2. Los gastos vinculados a la celebración e impartición de las conferencias que componen el ciclo, así como los gastos vinculados a su desarrollo, **se sufragarán con cargo al centro de gasto del**

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 211 966 - postgrado@ujaen.es

[Centro de Estudios de Postgrado \(ujaen.es\)](http://Centro.de.Estudios.de.Postgrado(ujaen.es))

[Másteres | Oferta académica \(ujaen.es\)](http://Másteres|Oferta.académica(ujaen.es))



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas

Oficiales

Centro de Estudios de Postgrado

CEP-UJA (03.15 EMO 2), y se imputarán a la aplicación presupuestaria que corresponda según la clasificación económica vigente del presupuesto de la Universidad de Jaén.

3. La aplicación y ejecución de los créditos programados para estas actividades **se registrarán por el criterio de austeridad y respetarán en todo caso el principio de buena gestión financiera, que se define con respecto a los principios de economía, eficiencia y eficacia**, tal y como establece el presupuesto de la Universidad de Jaén.
4. La gestión del ciclo se someterá a los **principios de transparencia y publicidad activa, de igualdad de oportunidades y de prevención de conflictos de interés**, en los términos previstos en el apartado G de este documento.

C. CRITERIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS CONFERENCIAS QUE CONFORMARÁN EL XIV CICLO DEL CEP-UJA

Sin ánimo de exhaustividad, **resultarán de interés prioritario para el CEP-UJA:**

1. Las **conferencias de carácter transversal e interés general para la comunidad universitaria** o para la rama de conocimiento en la que se enmarca.
2. Las **impartidas por profesionales externos de amplia experiencia y reconocido prestigio** que contribuyan a dar visibilidad a los programas académicos oficiales de máster y a nuestra institución universitaria.
 - a) En este sentido, y con la finalidad de satisfacer los objetivos y principios de financiación que sustentan al ciclo, **en el ponente no puede concurrir ninguna de estas condiciones:**
 - **personal propio de la Universidad de Jaén retribuido con cargo al capítulo I del presupuesto**
 - **personal docente externo incluido en el Plan de Ordenación Docente (P.O.D.) del máster proponente en el curso académico 2026/27 y retribuido con cargo al capítulo II**
 - b) Igualmente, **no puede provenir de fuera de la Unión Europea, excepto que ya se encuentre en la UJA en el marco de una estancia.**
 - c) **El ponente propuesto no podrá tener con los miembros del Comité de Dirección del CEP-UJA, ni con la dirección académica proponente, una relación de parentesco hasta el segundo grado, ni cualquier otra circunstancia que pueda comprometer su imparcialidad; en caso de duda, se hará constar expresamente en la propuesta.**



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas

Oficiales

Centro de Estudios de Postgrado

3. Tendrán carácter prioritario aquellas **conferencias que puedan ser grabadas y difundidas** posteriormente a través de los canales institucionales del CEP-UJA (página web, SICODI, RRSS, etc.), siempre que se cuente con la autorización expresa de la persona ponente.

D. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS DEL XIV CICLO DE CONFERENCIAS

1. Una vez aprobado este documento de bases en la sesión correspondiente del Comité de Dirección del Centro de Estudios de Postgrado, el CEP-UJA establecerá y publicará el calendario y el plazo de presentación de propuestas, y solicitará a la dirección académica de cada máster una propuesta de conferencias a incorporar en el ciclo.
2. La propuesta, que se cumplimentará en el modelo normalizado que facilitará el CEP-UJA, deberá detallar:
 - a) Nombre del ponente, documento identificativo, entidad de procedencia y breve currículum acreditativo de su experiencia y prestigio.
 - b) Fecha de celebración de la actividad.
 - c) Informe breve justificativo del interés de la propuesta y de su adecuación a los objetivos y criterios de financiación del ciclo.
 - d) Presupuesto detallado y ajustado en la mayor medida posible de la actividad, que comprenda, por un lado, la retribución por la conferencia impartida y, por otro, los gastos asociados, en su caso, al desplazamiento y estancia del docente en nuestra universidad.
Con carácter general, una conferencia de 2 horas de duración será retribuida por importe de 200 euros (brutos), cantidad de la que se practicará la retención a cuenta del IRPF que legalmente corresponda (o, en su caso, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes), salvo exención aplicable.
 - e) Declaración responsable sobre la ausencia de vinculación del ponente con la Universidad de Jaén.
3. Las propuestas deben salvaguardar una **presencia equilibrada entre las diferentes áreas de conocimiento que imparten docencia en el máster**, así como, en la medida de lo posible, una **composición equilibrada de ponentes desde la perspectiva de género**.
4. Las propuestas recibidas durante el plazo establecido al efecto serán revisadas por el CEP-UJA. **Cuando se detecten deficiencias formales o que la propuesta no se ajuste a los objetivos o a los principios/criterios de financiación del ciclo de conferencias**, se requerirá a la dirección



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas

Oficiales

Centro de Estudios de Postgrado

académica correspondiente para su **subsanación en un plazo de diez días hábiles**, con indicación de que, de no atenderse el requerimiento, se tendrá por desistida la propuesta. Asimismo, si durante el proceso de revisión de las propuestas iniciales presentadas por los másteres se determinara que una propuesta altera o rompe el equilibrio presupuestario asignado al ciclo, **se podrá acordar la no autorización de la actividad o su cofinanciación entre el centro de gasto del Centro de Estudios de Postgrado (03.15 EMO 2) y el centro de gasto vinculado al máster proponente.**

5. Una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias detectadas, y verificada la existencia de crédito adecuado y suficiente, las propuestas habrán de ser aprobadas en el Comité de Dirección del Centro de Estudios de Postgrado, de la que se dejará constancia en el acta de la sesión correspondiente.
6. Cuando el número de propuestas recibidas supere el crédito disponible, se priorizarán las propuestas atendiendo a los criterios establecidos en el apartado C, dejando constancia motivada de la valoración realizada.

E. TRAMITACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA DEL GASTO

E.1. Fases de ejecución del gasto

1. Retención de crédito (RC): la unidad administrativa gestora efectuará la retención del crédito correspondiente en la aplicación presupuestaria del centro de gasto del CEP-UJA (03.15 EMO 2), y se procederá a la autorización y disposición del gasto por el órgano competente conforme a las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Jaén (A/D).
2. Reconocimiento de la obligación (O): celebrada la conferencia y aportada la documentación justificativa prevista en el apartado E.2, se procederá al reconocimiento de la obligación, previa fiscalización o control interno que corresponda.
3. Ordenación y realización del pago (P): el pago se realizará por los medios y en los plazos generales establecidos por la Universidad de Jaén para este tipo de gastos.

E.2. Documentación justificativa mínima

- Acreditación de que la actividad ha sido efectivamente desarrollada
- Retribución de personal o factura, aportando los justificantes de los gastos de desplazamiento y, en su caso, alojamiento/manutención en los que se hubiera incurrido para el desarrollo de la actividad.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas

Oficiales

Centro de Estudios de Postgrado

E.3. Retenciones fiscales

Con carácter general, la retribución de las conferencias tiene la consideración de rendimiento de actividad profesional, por lo que estará sujeta a la retención a cuenta del IRPF que corresponda conforme a la normativa vigente, salvo que resulte de aplicación un tipo distinto (no residentes) o una exención legalmente prevista.

E.4. Fiscalización y control del gasto

Con carácter previo al reconocimiento de la obligación, el Centro de Estudios de Postgrado verificará que el importe a satisfacer se ajusta a la propuesta aprobada por el Comité de Dirección del CEP-UJA. En caso de producirse una **desviación presupuestaria al alza** respecto al importe otorgado en la propuesta aprobada, se requerirá informe justificativo de la dirección del máster. Tras la valoración de dicho informe por el CEP-UJA, **podrá determinarse que la financiación del sobrecoste sea compartida entre el centro de gasto del CEP-UJA (03.15 EMO 2) y el centro de gasto del máster proponente, o imputada íntegramente a este último en caso de no justificarse adecuadamente el exceso.**

Todos los gastos vinculados al ciclo de conferencias deberán ser autorizados por la dirección del centro de gasto como responsable de la orgánica 03.15 EMO 2, financiadora de las actividades.

E.5. Plazos de tramitación

La unidad administrativa gestora impulsará el reconocimiento de la obligación en el plazo máximo que, con carácter general, establezca la Universidad de Jaén para gastos de esta naturaleza, contado desde la aportación completa de la documentación justificativa a que se refiere el apartado E.2, sin perjuicio de los plazos legales de pago a proveedores que resulten de aplicación.

F. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DEL XIV CICLO DE CONFERENCIAS DEL CEP-UJA

1. Todas las conferencias que integrarán el XIV ciclo deberán ser publicitadas con la suficiente antelación para garantizar los objetivos del ciclo y su conocimiento por la comunidad universitaria y la sociedad en general.
2. **Con una antelación mínima de 10 días a la celebración de la conferencia, la dirección académica del máster habrá de facilitar al CEP-UJA, en la plantilla dispuesta al efecto, toda la información relativa a la ponencia al objeto de darle la difusión correspondiente en los diferentes canales: página web del CEP-UJA, boletín UJA-INFORMA, SICODI, redes sociales institucionales, etc.**



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas

Oficiales

Centro de Estudios de Postgrado

3. Desde el CEP-UJA se facilitará el soporte básico correspondiente a la retransmisión virtual de la conferencia a través de la plataforma GMeet. **Con carácter previo a la celebración de la actividad, se recabará del ponente el consentimiento informado y expreso para la cesión de sus derechos de imagen y para la grabación y difusión de la conferencia**, mediante el modelo normalizado en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018.
4. Corresponderá a la coordinación académica del máster facilitar al CEP-UJA la grabación de la conferencia para que el centro pueda proceder a su difusión y garantizar así que la grabación correspondiente resulte accesible.
5. **La gestión de los pedidos, reservas de crédito, facturas, etc. asociados a la celebración de cada una de las conferencias se realizará por parte de las unidades administrativas gestoras que den soporte a cada uno de los másteres**, conforme al procedimiento descrito en el apartado E, y se imputarán con cargo al centro de gasto del CEP-UJA (03.15 EMO 2).
6. Las retribuciones y facturas vinculadas a la celebración de las conferencias **requerirán la conformidad de la dirección del CEP-UJA**, previa fiscalización por el personal del centro de que sus importes se ajustan a la propuesta aprobada en el Comité de Dirección del CEP-UJA. En caso de desviación, se requerirá informe justificativo y podrá ser denegada su financiación con cargo a los créditos del CEP-UJA en caso de insuficiente justificación.

G. TRANSPARENCIA, IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

G.1. Publicidad activa

El CEP-UJA hará pública, a través de los canales institucionales que correspondan, la relación de conferencias financiadas al amparo del presente ciclo, en cumplimiento de la normativa de transparencia y buen gobierno, y sin perjuicio de la protección de los datos personales que no deban ser objeto de publicidad.

G.2. Igualdad

En la selección de ponentes se procurará una composición equilibrada desde la perspectiva de género en el conjunto del ciclo, sin que ello constituya un criterio excluyente respecto de la calidad e idoneidad académica de cada propuesta.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 211 966 - postgrado@ujaen.es

[Centro de Estudios de Postgrado \(ujaen.es\)](http://Centro.de.Estudios.de.Postgrado(ujaen.es))

[Másteres | Oferta académica \(ujaen.es\)](http://Másteres|Oferta.académica(ujaen.es))



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas

Oficiales

Centro de Estudios de Postgrado

G.3. Prevención de conflictos de interés

Los miembros del Comité de Dirección del CEP-UJA y las direcciones académicas se abstendrán de efectuar propuestas de conferencias en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

H. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RÉGIMEN TRANSITORIO

1. El presente documento producirá efectos desde su aprobación por el Comité de Dirección del CEP-UJA y desplegará su vigencia durante el curso académico 2026/27.
2. Podrá ser modificado por acuerdo del Comité de Dirección del CEP-UJA, debiendo publicitarse adecuadamente cualquier modificación entre las direcciones académicas afectadas.
3. Para lo no previsto expresamente en este documento, se estará a lo dispuesto en la normativa general de procedimiento administrativo, presupuestaria, de contratación y fiscal que resulte de aplicación a la Universidad de Jaén.

Fin del texto propuesto. Documento sometido a la consideración y, en su caso, aprobación del Comité de Dirección del Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén.